



El objetivo es mejorar el funcionamiento y optimizar la labor de este organismo

La Comunidad de Madrid renueva el reglamento para agilizar la actividad de la Comisión de Urbanismo

- El nuevo texto amplía la representación de los ayuntamientos de la región a través de la FMM

16 de enero de 2016.- La Comunidad de Madrid ha aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la Comisión de Urbanismo de Madrid, con el objetivo de agilizar el funcionamiento y optimizar la labor de este organismo.

Entre las novedades del texto figura ampliar la representación de la Comunidad de Madrid, nombrando dos vocales de entre los titulares de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, de infraestructuras del transporte o de vivienda, y de los ayuntamientos, pasando de 9 a 10 los vocales nombrados por la FMM. Todo para asegurar una suficiente representación de todas las consejerías de la Comunidad de Madrid, de los municipios de la región, así como de la Administración General del Estado.

Por otro lado, se amplía, como novedad, la antelación mínima en la que debe cursarse la convocatoria a 72 horas, y se fija que se debe celebrar una reunión ordinaria una vez al mes.

La Comisión de Urbanismo de Madrid es el órgano colegiado máximo de deliberación, consulta y decisión de la Comunidad de Madrid en materia urbanística, adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística y adopta sus acuerdos sobre la base de las propuestas formuladas por la Dirección General competente.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del Decreto que regula su organización y funcionamiento (que data de 1983), la promulgación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como las reestructuraciones orgánicas y la experiencia adquirida aconsejan una revisión, ampliación y, en definitiva, una actualización de las reglas de funcionamiento.